



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N°540

FECHA: SANTA MARTA, MAYO 12 DE 2015

Que en oficio RL-197-CRE-08-15 suscrito por el señor GARY ESPITIA CAMARGO, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO RIBERA ESTE identificado con el Nit. No. 900.644.116-4, solicita concesión de aguas superficiales del Río Magdalena, en un caudal de 5.000 metros cúbicos al mes. Señala que el término para el cual desea la concesión es de tres (3) años y será utilizada para humectar la vía durante las actividades de mejoramiento de la ruta de la prosperidad. Anexa a esta solicitud una ficha de manejo integral de aguas, obras y medidas de protección y manejo de aguas, Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales y Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación.

Que la Corporación a través de oficio administrativo realiza la liquidación por concepto de evaluación y le comunica al usuario el valor a cancelar.

Que en oficio RL-229-CRE-08-15 de fecha Mayo 5 de 2015, el señor GARY ESPITIA CAMARGO, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO RIBERA ESTE, anexa la siguiente información:

- Formulario diligenciado de solicitud de concesión de aguas superficiales
- Formulario diligenciado de liquidación por servicios de evaluación
- Documentos que acreditan la capacidad jurídica y representación legal: Copia auténtica del documento de conformación del consorcio Ribera Este; copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del Consorcio; copia del RUT del consorcio; Certificado de Existencia y Representación Legal de los integrantes del consorcio.
- Documento técnico de solicitud de Concesión de Aguas

Que el día 12 de Mayo de 2015 se presenta por parte del Consorcio Ribera Este el comprobante de pago por concepto de evaluación de la concesión de aguas.

Que se admitirá la solicitud presentada y requisitos aportados y se remitirá al Ecosistema Ciénaga Grande de Santa Marta para que se realice la visita, se verifique, evalúe y se emita concepto.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que de acuerdo a lo anterior, es deber de CONSORCIO RIBERA ESTE identificado con el Nit. No. 900.644.116-4 tramitar la Concesión de Aguas Superficiales.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición del señor GARY ESPITIA CAMARGO, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO RIBERA ESTE identificado con el Nit. No. 900.644.116-4, de una CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES proveniente del Río Magdalena, a la altura del Municipio de Sitio Nuevo en las coordenadas N10°47'35.00" - O74°43'49.2", en un caudal de 5.000 metros cúbicos al mes, para para humectar la vía durante las actividades de mejoramiento de la ruta de la prosperidad dentro del proyecto Mejoramiento de la Vía Palero - Sitio Nuevo- Remolino- Guaimaro, por un término de tres (3) años, sin que la admisión implique autorización una.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija nueva fecha de visita de inspección al área de interés el día Diez (10) de Junio de Dos Mil Quince (2015) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.) por parte del Ecosistema Ciénaga Grande de Santa Marta con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Sitio Nuevo y/o en la inspección de policía del mismo municipio y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Sitio Nuevo.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 4409.

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor GARY ESPITIA CAMARGO, en su condición de Representante Legal de CONSORCIO RIBERA ESTE y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró Sara Díaz Granados
Expediente 4409

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 22 MAY 2015 días del mes de MAYO del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente al señor(a) ANDREA VILLA PLACEN quien exhibió la C.C. No 22.548.766 expedida en B/guilla en su condición de Apoderada, el contenido del Auto No. 540 de Mayo 12 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C. 12-572.186

EL NOTIFICADO

C.C. 22548.766